

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 2° de Julio de 2020.-

Se deja constancia que de cara a la pandemia generada por el COVID-19 este estrado judicial estuvo cerrado desde el 16 de marzo de 2020, hasta el 30 de junio de 2020, inclusive, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, tiempo en el cual estuvieron suspendidos los términos judiciales.

Informando que fueron aportadas respuestas por algunas de las entidades oficiadas.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Declarativo – Verbal (Simulación) No. 00173 de 2019
Demandante: José Fidel Fitatá Choachí
Demandado: Nelson Fitatá Gómez
Fecha: Julio 16 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura las respuestas allegadas por las siguientes entidades:

1. Banco Pichincha S.A. (9-Marzo-2020).
2. Memorial de la parte demandante (10-Marzo-2020) acreditando la radicación de los oficios aquí librados antes las respectivas entidades.
- 3.- Banco de Bogotá S.A. (11-Marzo-2020).
- 4.- Banco de Occidente S.A. (12-Marzo-2020).
- 5.- Banco BBVA S.A. (13-Marzo-2020).
- 6.- Bancolombia S.A. (24-Marzo-2020).
- 7.- DIAN, BANCOOMEVA y BANCOLOMBIA (Movimientos Financieros), al correo institucional durante la suspensión de términos judiciales.
- 8.- SCOTIABANK – COLPATRIA

Tales misivas se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

En vista que la fecha señalada para la vista pública, hubo suspensión de términos judiciales por parte del Consejo Superior de la Judicatura, para afrontar la contingencia generada por el COVID-19, esta operadora judicial de oficio procede a fijar la hora de las **10:30 A.M.** del día **10** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2.020**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso.

ORDENAR a Secretaría libre las citaciones y oficios, correspondientes dejando las constancias de rigor.

Advertir a las partes que la audiencia se desarrollará a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS del Office 365, para lo cual es necesario:

- a) No se requiere descargar ningún programa para ello, se puede acceder desde el navegador.

- b) Las partes y sus apoderados deben informar al despacho, con suficiente antelación, los correos electrónicos que van a utilizar para la conexión, así como de los testigos y demás personas que deban comparecer a la audiencia. Deberán tener a la mano su documento de identidad original (cedula, tarjeta profesional y/o pasaporte) y una copia digitalizada en formato PDF para ser enviada al correo institucional del Juzgado.

- c) Los documentos que pretenden incorporar en la audiencia deben ser presentados en formato PDF.

- d) La audiencia iniciará con las partes y los apoderados la hora convocada. Los testigos y peritos solamente serán admitidos a la reunión en el momento en que se le indique. Los testigos deberán estar atentos al llamado del despacho.

- e) Los peritos y testigos no deberán estar en el mismo lugar junto con las partes o los apoderados, porque la conexión únicamente será admitida a través de la cuenta de correo previamente informada al despacho.

- f) Durante el curso de la audiencia, está prohibido insinuar cualquier clase de respuesta a los testigos, peritos y a las partes en su interrogatorio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



ANGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL

Juez

Este auto se notifica por estado #13 de 17
de Julio de 2020. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria